

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

11958 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944), y dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, así como con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente Resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma, conforme al artículo 147.1.a) del citado Estatuto, ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases

Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta Resolución, según se relacionan en el anexo I de la misma.

Segunda. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todas aquellas notarias y notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo la persona solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no incurran en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercera. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha Sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representación o en el Registro Electrónico de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como anexo II y II/1 de ambas Resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>
http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

4. La solicitud será única para cada notaria y notario participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realiza por la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarta. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º En la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º En el Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

3.º A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º Mediante representación, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto, desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, las notarias y notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por persona participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada ésta, ninguna notaria o notario concursante podrá anular, ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

Sexta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las Resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Séptima. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará Resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de las notarias y notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Octava. *Recurso.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello, sin perjuicio

de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de mayo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
		Notarías de Clase 1.^a		
		<i>Antigüedad en la carrera</i>		
1	Madrid.	Jubilación de José Manuel García Collantes.	Madrid.	Madrid.
2	Palma de Mallorca.	Jubilación de Catalina Nadal Reus.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
		<i>Antigüedad en la clase</i>		
3	Málaga.	Fallecimiento de Vicente José Castillo Tamarit.	Málaga.	Andalucía.
		Notarías de Clase 2.^a		
		<i>Antigüedad en la carrera</i>		
4	Realejos, Los.	Traslado de Sara Jimena Unceta de la Cruz.	Orotava, La.	Islas Canarias.
5	Barbate.	Jubilación de María Luisa García Ruiz.	Chiclana de la Frontera.	Andalucía.
6	Catarroja.	Fallecimiento de Antonio Valero Vela Ferrer.	Valencia.	Valencia.
7	Chiclana de la Frontera.	Jubilación de Manuel Gómez Ruiz.	Chiclana de la Frontera.	Andalucía.
		<i>Antigüedad en la clase</i>		
8	Orotava, La.	Traslado de María de las Mercedes Calandria García.	Orotava, La.	Islas Canarias.
9	Realejos, Los.	Traslado de Raúl Ferreras Chacón.	Orotava, La.	Islas Canarias.
10	Almuñécar.	Traslado de José Daniel Gil Pérez.	Motril.	Andalucía.
		Notarías de Clase 3.^a		
		<i>Antigüedad en la carrera</i>		
11	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de María Concepción Granado Fernández de la Pradilla).	Huesca.	Aragón.
12	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de Rebeca Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
13	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Manuel Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
14	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Mónica María Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
15	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Lucas Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
16	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María del Carmen Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
17	Melgar de Fernamental.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Carmen Solís Pino).	Burgos.	Castilla y León.
18	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Susana Garzón Echevarría).	Xátiva.	Valencia.
19	Priego.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ignacio Simón Marco).	Cuenca.	Castilla-La Mancha.
20	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Javier Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
21	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ariel Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
22	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ana Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
23	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
24	Viana do Bolo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Fernando Ruano Císcar).	Pobra de Trives, A.	Galicia.
25	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Daniel Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
26	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Teresa Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
27	Alaior.	Traslado de Sara Arrebola Fernández.	Maó.	Islas Baleares.
28	Barcarrota.	Traslado de María José Ruiz García.	Jerez de los Caballeros.	Extremadura.
29	Carpio, El.	Traslado de José María Montero Giménez.	Córdoba.	Andalucía.
30	Estepa.	Traslado de Manuel Ramos Gil.	Osuna.	Andalucía.
31	Jódar.	Traslado de Magdalena Isabel Martínez Palmer.	Úbeda.	Andalucía.
32	Osuna.	Traslado de Carmen Martínez Molinero.	Osuna.	Andalucía.
33	Teba.	Traslado de Ana Isabel Quero González.	Antequera.	Andalucía.
34	Torredonjimeno.	Traslado de Francisco Niño Aragón.	Martos.	Andalucía.
35	Alcúdia.	Traslado de Resurrección Corral García.	Inca.	Islas Baleares.
36	Castropol.	Traslado de Shadia Nasser García.	Luarca.	Asturias.
37	Aoiz/Agoitz.	Traslado de Miriam González Ortiz.	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
38	Calanda.	Traslado de Alicia Pérez Raya.	Alcañiz.	Aragón.
39	Navamorcuende.	Traslado de Begoña Chozza Lagares.	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
40	Tarazona de la Mancha.	Traslado de Marta Garrido Navarro.	Roda, La.	Castilla-La Mancha.
41	Villahermosa.	Traslado de Marina Ruiz Risueño.	Villanueva de los Infantes.	Castilla-La Mancha.
42	Markina-Xemein.	Traslado de Cristina García Ramos.	Gernika-Lumo.	País Vasco.
43	Medina de Pomar.	Traslado de Sergio Hortigüela Contreras.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
44	Muxía.	Traslado de María del Carmen García Rey.	Corcubión.	Galicia.
45	Ribadeo.	Traslado de Andrea Ibarra Blanco.	Mondoñedo.	Galicia.
46	Vilanova de Arousa.	Traslado de Santiago Botas Ramos.	Vilagarcía de Arousa.	Galicia.

Número	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
47	Barco de Valdeorras, O.	Traslado de Alejandro Marcos Hidalgo.	Barco de Valdeorras, O.	Galicia.
48	Santa Cruz de la Palma.	Traslado de María Victoria Güemes Mena.	Santa Cruz de la Palma.	Islas Canarias.
49	Almenara.	Traslado de María Ignacia Abellán Díaz.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
50	Guadassuar.	Traslado de Blanca Sapena Gotor.	Alzira.	Valencia.
51	Guardo.	Traslado de Manuel Gancedo Torrego.	Cervera de Pisuegra.	Castilla y León.
52	Peníscola/Peñíscola.	Traslado de Pablo Alonso Rocamora.	Vinaròs.	Valencia.
53	Segorbe.	Traslado de María José Perelló Agustina.	Segorbe.	Valencia.
54	Calera y Chozas.	Traslado de Esteban Manuel García Martín.	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
		<i>Antigüedad en la clase</i>		
55	Bande.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de Álvaro Romero García).	Bande.	Galicia.
56	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
57	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rita Mercedes Martínez Pérez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
58	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Patricia Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
59	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
60	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rosalía Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
61	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jorge Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
62	San Leonardo de Yagüe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Begoña Vallejo Catalina).	Soria.	Castilla y León.
63	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Eva María Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
64	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Macarena Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
65	Trevias.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Diego Aparicio Moureló).	Luarca.	Asturias.
66	Argamasilla de Alba.	Traslado de Félix Ignacio Frías Cercas.	Manzanares.	Castilla-La Mancha.
67	Esporles.	Traslado de Victoria Quintana Martín.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
68	Iznajar.	Traslado de Eduardo Casquete de Prado Montero de Espinosa.	Lucena.	Andalucía.
69	Guadalupe.	Traslado de Lourdes Pérez Cortés.	Trujillo.	Extremadura.
70	Cenicero.	Traslado de Teresa María del Pilar Cano Marco.	Logroño.	La Rioja.
71	Foz.	Traslado de Francisco Manuel Mariño Pardo.	Mondoñedo.	Galicia.
72	Ledesma.	Traslado de Jessica Peón García.	Salamanca.	Castilla y León.
73	Albaida.	Traslado de Ana María Cañada Martí.	Ontinyent.	Valencia.
74	Pina de Ebro.	Traslado de Cristina de Miguel Aubán.	Zaragoza.	Aragón.
75	Jerez de los Caballeros.	Fallecimiento de Olivia Perla Eljarrat López.	Jerez de los Caballeros.	Extremadura.

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por Resolución de 12 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado de de mayo de 2023)

Nº Escalafón		Nº obtenido en la lista definitiva de aprobadas y aprobados (sólo para nuevas notarias y notarios)		
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad		Código Postal Provincia
Teléfono	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Situación Excedente en el Cuerpo único de Notarías y Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de Fecha de cese			
Fecha de nombramiento	Categoría	Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)		
	1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	Clase obtenida en oposición entre notarias y notarios <input type="checkbox"/>		
Oposición entre Notarías y Notarios <i>(A rellenar por las personas aprobadas en dicha oposición)</i>	<input type="checkbox"/> Clase	1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)		
	<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera	Abono (años) Antigüedad (incluido abono)		
DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL	Notaría que sirve		Clase 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/>	
	Excedente de demarcación <input type="checkbox"/>		Toma de posesión	

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurro en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2023

(lugar, fecha y firma)

